

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161899 - 6161869
Fax: (571) 6161889

REPUBLICA DE COLOMBIA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2434/P

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 01017877 00000003 Folios: 7
Fecha (GMB): 2001-05-30 16:00:31
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRADO/ 444 RESPUESTA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 01.017.877
Solicitud de Patente a nombre de
FUMAKILLA LIMITED

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad Fumakilla Limited, domiciliada en Toyko, Japón, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta a su oficio No. 1375 notificado por fijación en lista el día 10 de mayo de 2001, me permito manifestar lo siguiente:

1. Acompaño al presente memorial los artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) de la figura característica.
2. Anexo al presente memorial el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores a favor de mi mandante.

De conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y artículo 2 de la Convención de la Haya, los documentos en inglés que se pretendan aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio

no requieren traducción. Por otro lado, la legalización consular y/o diplomática de los documentos expedidos en el extranjero no es necesaria. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés, cuya versión en español se encuentra a continuación del texto en inglés, y con la correspondiente Apostilla.

3. Las copias certificadas de las solicitudes extranjeras base de las prioridades reivindicadas en la presente solicitud fueron presentadas ante ese despacho el día 23 de abril de 2001.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente solicito se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de usaquén
T.P. 68228

DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT

El (los) suscrito (s), en su calidad de inventor (es) de: APARATO DIFUSOR DE UN QUÍMICO DEL TIPO VENTILADOR declara(n) que cede (n) y traspasa (n) todos los derechos que les correspondan en y sobre el invento atrás mencionado a FUMAKILLA LIMITED, una compañía constituida y existente bajo las leyes de Japón, domiciliada en 11, Kandamikuracho, Chiyoda-Ku, Toyko, Japón, correspondiente al expediente No. 01.017.877, en cuanto se refiere a la República de Colombia.

The undersigned, as inventor (s) of: FAN TYPE CHEMICAL DIFFUSING APPARATUS hereby declare (s) that assign (s) all the rights in and to the aforementioned invention to FUMAKILLA LIMITED, a company incorporated and existing in conformity with the laws of Japan, domiciled at 11, Kandamikuracho, Chiyoda-Ku, Toyko, Japan, corresponding to file No. 01.017.877, as far as the Republic of Colombia is concerned.

Satoshi Yamasaki

SATOSHI YAMASAKI

domiciled at Hatsukaichi-shi, Hiroshima, Japan

domiciliado en Hatsukaichi-shi, Hiroshima, Japón

Kazunori Yamamoto

KAZUNORI YAMAMOTO

domiciled at Saeki-gun, Hiroshima, Japan

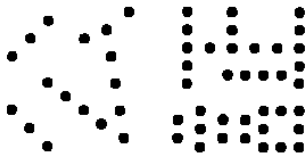
domiciliado en Saeki-gun, Hiroshima, Japón

Atsushi Matsuda

ATSUSHI MATSUDA

domiciled at Saeki-gun, Hiroshima, Japan

domiciliado en Saeki-gun, Hiroshima, Japón



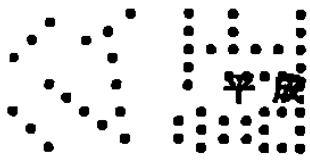
NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Ms.Teiko MATSUBARA, an agent of Mr.Kazunori YAMAMOTO, Atsushi MATSUDA and Satashi YAMASAKI, has stated in my very presence that said Mr.Kazunori YAMAMOTO, Atsushi MATSUDA and Satashi YAMASAKI acknowledged himself to have signed to the attached document.

Dated this 22nd day of May., 2001.



Ryoji Imai
RYOJI IMAI
NOTARY



平成 13 年 登 簿 第 776 号

認 証

囑託人山本和則，松田淳及び山崎聡の代理人松原てい子は、本公証人に対し、囑託人が別添文書に署名したことを自認している旨陳述した。



よつて、これを認証する。

平成 13 年 5 月 22 日、本公証人役場において
東京都千代田区内幸町 2 丁目 1 番 1 号 霞ヶ関公証役場

東京法務局所属
公証人

今井良児



証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成 13 年 5 月 22 日

東京法務局長 寶金敏明



CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided by Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date MAY 22 2001

Toshiaki HOUKIN
Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

326

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN

This public document

2. has been signed by Toshiaki HOUKIN

3. acting in the capacity of Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at Tokyo

6. MAY 22 2001

7. by the Ministry of Foreign Affairs

8. 01 - No 001229

9. Seal/stamp:

10. Signature:



T. Mochizuki

Takeshi MOCHIZUKI

For the Minister for Foreign Affairs

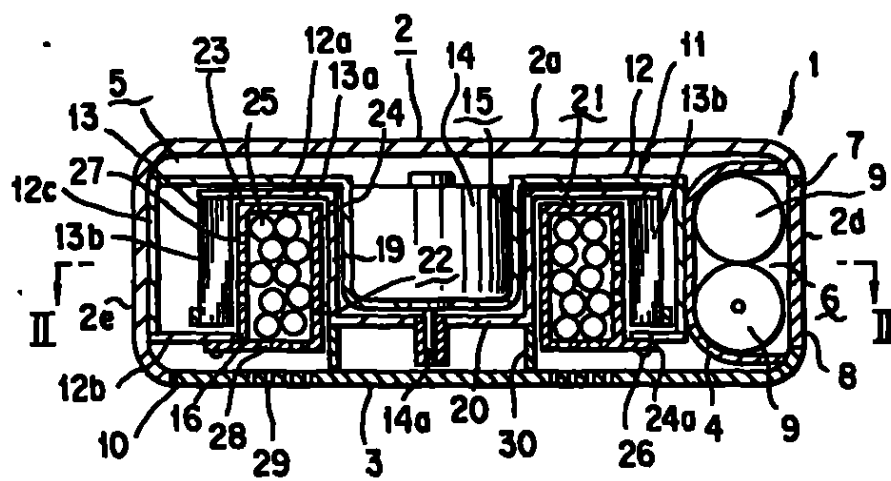
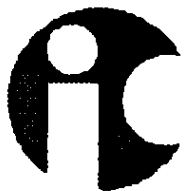


FIG. 1



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 328

Radicación no 01-17877

Concepto Técnico no 480

Clasificación Internacional de Patentes: A61L 9/12

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 488 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.28-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-I).
- SI ☐ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

□

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., febrero 28 de 2003



Folio 329

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-17877
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	512
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

11 MAR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051